MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

UOC N° 2 – SENASA

SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

Licitación Pública Nacional N° 01/2019

"Seguros para Vehículos del SENASA"

CONTRATO N° 12/2019

PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.

ID N° 366.874.-

Asunción, Paraguay

Lic. Carlos E. Coronel
Panal Compañía de Seguros Generales S.A.
APODERADO LEGAL

Ing. Sara López
Dirección General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Contrato N° 12/2019

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, para el **SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA**, domiciliada en Mcal. Estigarribia N° 796 esq. Tacuary, de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, representado para este acto, por la Directora General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental, **ING. SARA INES LOPEZ** con **Cedula de Identidad N° 797.658**, facultada a suscribir el presente contrato, denominada en adelante **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.** Con RUC N° **80025239-0**, domiciliada en **Avda. Boggiani 5579 c/ Prócer Arguello, Teléfono N° 021.439.1000,** representado para este acto por **el LIC. CARLOS EUSEBIO CORONEL SAMUDIO, con Cedula de Identidad N° 616.692,** denominada en adelante el ASEGURADOR, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SEGURO"**, resultante de la Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2019, el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones.

1. OBJETO.

SEGURO DE VEHICULOS PARA EL SENASA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Póliza
(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) Los datos consignados en el SICP (reporte);
(g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(h) La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está

Lic. Carlos E. Coronel
Panal Compañía de Seguros Generales S.A.
APODERADO LEGAL

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **366.874.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LPN SBE N° 01/2019**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones 02 - SENASA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución D.G.A.F. N° 1824/2019 de fecha 05 de noviembre de 2019**.-

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Gs.	Precio total (Iva incluido)
1	84131503-001	Seguro de vehículos	Mes	Unidad	22	8.681.817.-	190.999.974.-
2	84131503-001	Seguro de Camiones de gran porte	Mes	Unidad	22	31.227.273.-	687.000.006.-
TOTAL GENERAL IVA INCLUIDO							**877.999.980.-**

Monto Total de la Adjudicación: GUARANÍES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS OCHENTA.-

El Banco y Número de Cuenta, de Proveedor, en el que se realizara el pago vía acreditación en cuenta Bancaria es Cuenta Corriente ***(Gs) N° 0001230037921808 – Banco Continental.***

CAPITAL DE COBERTURA

ITEM N° 1 - SEGURO DE VEHICULOS (Automóviles, Camionetas, Minibús y SUV).									
Sub Ítem Nº	Inventario N°	Tipo de vehículo	Marca	Modelo	Color	Descripción	Chasis Nº	Chapa Nº	Valor de Adquisición
1	011.21.08.0457	Automóvil	Hyundai	2011	Gris	Accent	KMHCM41CABU555224	EAG 025	**75.000.000**
2	011-21-08-0460	Automóvil	Hyundai	2011	Gris	Accent	KMHCM41CABU555300	BGO 753	**75.000.000**
3	011-21-08-0491	Automóvil	Renault	2012	blanco	Logan	93YLSR7UHCJ135564	BJB 388	**62.500.000**
4	011-21-08-0493	Automóvil	Renault	2012	blanco	Logan	93YLSR7UHCJ943046	EAG 592	**63.500.000**
5	011-21-08-0494	Automóvil	Renault	2012	blanco	Logan	93YLSR7UHCJ905560	EAG 601	**63.500.000**
6	011-21-08-0461	Camioneta	Isuzu D-Max	2011	Gris	Doble Cabina	MPATFS85HBH505863	EAG 002	**140.000.000**
7	011-21-08-0463	Camioneta	Isuzu D-Max	2011	Gris	Doble Cabina	MPATFS85HBH505875	EAF 973	**140.000.000**
8	011-21-08-0464	Camioneta	Isuzu D-Max	2011	Gris	Doble Cabina	MPATFS85HBH505837	EAF 971	**140.000.000**
9	011-21-54-0106	Camioneta	Isuzu D-Max	2011	Gris	Doble Cabina	MPATFS85HBH505754	EAF 707	**140.000.000**
10	011.21.08.0422	Camioneta	Isuzu	1999	Gris	Doble Cabina	JAATFS55HX7104390	EAC 137	**47.144.000**

Lic. Carlos E. Coronel
Paraguaya Compañía de Seguros Generales S.A.
APODERADO LEGAL

Ing. Sara López
Directora General SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

VISION: Pequeñas comunidades rurales, urbanas e indígenas del Paraguay con acceso universal de agua potable y saneamiento en condiciones de suficiencia, calidad, eficiencia, sostenibilidad y empoderamiento

ITEM N° 1 - SEGURO DE VEHICULOS (Automóviles, Camionetas, Minibús y SUV).									
Sub Ítem Nº	Inventario N°	Tipo de vehículo	Marca	Modelo	Color	Descripción	Chasis Nº	Chapa Nº	Valor de Adquisición
11	011.21.08.0448	Camioneta	Chevrolet S10	2004	blanco	Doble Cabina	9BG138BC04C428549	EAE 603	**105.048.900**
12	011.21.08.0439	Camioneta	Mitsubishi	2001	blanco	Doble Cabina	MMBJNK7401D050984	EAC 186	**71.825.000**
13	011-21-08-0484	Camioneta	Ford Ranger	2012	blanco	Doble Cabina	8AFER13P5CJ466010	EAG 304	**138.000.000**
14	011-21-08-0485	Camioneta	Ford Ranger	2012	blanco	Doble Cabina	8AFER13P5CJ469716	BHE 993	**138.000.000**
15	011-21-08-0488	Camioneta	Ford Ranger	2012	blanco	Doble Cabina	8AFER13P2CJ466014	EAG 272	**138.000.000**
16	011-21-08-0490	Camioneta	Ford Ranger	2012	blanco	Doble Cabina	8AFER13P5CJ464547	BHE 969	**138.000.000**
17	011-21-08-0481	Camioneta	Isuzu D-Max	2012	gris	Doble Cabina	MPATFS85HCH503424	EAG 420	**138.000.000**
18	011-21-08-0475	Camioneta	Isuzu D-Max	2012	gris	Doble Cabina	MPATFS85HCT100370	EAG 480	**138.000.000**
19	011-21-08-0477	Camioneta	Isuzu D-Max	2012	gris	Doble Cabina	MPATFS85HCT100373	EAG 473	**138.000.000**
20	011-21-08-0478	Camioneta	Isuzu D-Max	2012	gris	Doble Cabina	MPATFS85HCT100372	EAG 478	**138.000.000**
21	011-21-08-0482	Camioneta	Isuzu D-Max	2012	gris	Doble Cabina	MPATFS85HCT100371	EAG 481	**138.000.000**
22	011-21-08-0495	Camioneta	Ford Ranger	2016	blanco	Doble Cabina	8AFAR23JOGJ361431	EAJ 546	**180.000.000**
23	011-21-08-0496	Camioneta	Ford Ranger	2016	blanco	Doble Cabina	8AFAR23L8GJ371688	EAJ 545	**186.000.000**
24	011-21-08-0497	Camioneta	Ford Ranger	2016	blanco	Doble Cabina	8AFAR23L4GJ369873	EAJ 547	**186.000.000**
25	12008-21-08-0504	Camioneta	Ford Ranger	2017	blanco	Doble Cabina	8AFAR23K0JJ057791	HDS 262	**188.000.000**
26	12008-21-08-0505	Camioneta	Ford Ranger	2017	blanco	Doble Cabina	8AFAR23K1JJ055127	HDS 266	**188.000.000**
27	12008-21-08-0503	Camioneta	Ford Ranger	2017	blanco	Doble Cabina	8AFAR23K0JJ057788	HDS 268	**188.000.000**
28	12008-21-08-0506	Camioneta	Ford Ranger	2017	blanco	Doble Cabina	8AFAR23K1JJ066483	HDS 269	**188.000.000**
29	12008-21-08-0507	Camioneta	Ford Ranger	2017	blanco	Doble Cabina	8AFAR23K2JJ057789	HDS 270	**188.000.000**
30	12008-21-08-0508	Camioneta	Ford Ranger	2017	blanco	Doble Cabina	8AFAR23K3JJ055128	HDS 271	**188.000.000**
31	12008-21-08-0509	Camioneta	Ford Ranger	2017	blanco	Doble Cabina	8AFAR23K5JJ066504	HDS 273	**188.000.000**
32	12008-21-08-0511	Camioneta	Ford Ranger	2017	blanco	Doble Cabina	8AFAR23K8JJ051124	HDS 274	**188.000.000**
33	12008-21-08-0512	Camioneta	Ford Ranger	2017	blanco	Doble Cabina	8AFAR23K9JJ057790	HDS 281	**188.000.000**
34	12008-21-08-0510	Camioneta	Ford Ranger	2017	blanco	Doble Cabina	8AFAR23K6JJ066897	HDS 282	**188.000.000**
35	011-21-08-0459	Minibus	Hyundai H-1	2011	Gris	Minibus	KMJWA37HABU263344	EAF 972	**160.000.000**
36	12008-21-08-0513	Minibus	Hyundai H-1	2018	gris	Minibus	KMJWA37KBJU949067	HEY 417	**196.500.000**
37	011.21.08.0456	SUV	Hyundai	2010	Blanco	Santa Fe	KMHSH81XCAU595116	BGO 221	**159.750.000**
38	011.21.72.0063	SUV	Hyundai	2009	Blanco	Santa Fe	KMHSH81WP9U370252	BFJ 540	**159.850.000**
ITEM N° 1 - TOTALES									**5.473.617.900**

Lic. Carlos E. Coronel
Panal Compañía de Seguros Generales S.A.
APODERADO LEGAL

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ITEM N° 2 – Seguro de Vehículos (Camiones de Gran Porte y de Apoyo)									
Sub Ítem Nº	Inventario N°	Tipo de vehículo	Marca	Modelo	Color	Descripción	Chasis Nº	Chapa Nº	Valor de Adquisición
1	011-21-08-0497	Tractor	New Holland	2013	amarillo	Retroexcavadora	HBZN110BACAH05166	TDO 663	**423.000.000**
2	011-21-08-0467	Camión	Isuzu	2010	Blanco	Perforación de Pozo	JALCYZ517B7000001	EAG 603	**3.260.833.532**
3	011-21-08-0469	Camión	Isuzu	2010	Blanco	Perforación de Pozo	JALFVZ34TB7000001	EAH 216	**3.044.866.746**
4	011-21-08-0470	Camión	Isuzu	2010	Blanco	Compresora Aire	JALFVZ34PB7000002	EAG 572	**1.244.140.129**
5	011-21-08-0471	Camión	Isuzu	2010	Blanco	Prueba de Bombeo	JALCYZ517B7000003	EAG 571	**1.399.466.453**
6	011-21-08-0474	Camión	Isuzu	2010	Blanco	Taller Móvil	JALFVZ34PB7000003	EAG 570	**1.006.592.885**
7	011-21-08-0473	Camión	Isuzu	2010	Blanco	Grúa de 5 Tnl.	JALCYZ517B7000002	BJE 341	**768.916.150**
8	011-21-08-0498	Camión	Ford Cargo 2632	2013	blanco	Grúa 22 tnl.	9BFZEA1Y5DBS36033	EAH 845	**1.390.000.000**
9	011-21-08-0499	Camión	Ford Cargo 2632	2013	blanco	Cisterna 10.000 Lts.	9BFZEA1Y7DBS34266	BLS 464	**1.316.000.000**
10	011-21-08-0501	Camión	Ford Cargo 2632	2013	blanco	Perforación de Pozo	9BFZEA1Y3DBS31591	BLS 546	**8.750.000.000**
11	011-21-08-0502	Camión	Ford Cargo 2632	2013	blanco	Grúa 10 Tnl.	9BFZEA1YXDBS36030	EAH 619	**2.154.000.000**
12	011.21.08.0793	Camión	Isuzu	1996	blanco	Grúa	JALCXZ80QT3000127	EAC 171	**178.987.500**
13	011.21.08.0795	Camión	Mercedes Benz	1997	blanco	Motobomba	9BM384114VB114737	EAC 170	**307.377.500**
14	12008-21-08-0501	Camión	JAC	2018	blanco	Camión c/ guinche	9PEDLSDL9JLC00007	HDT 833	**459.000.000**
15	12008-21-08-0502	Camión	JAC	2018	blanco	Camión c/ guinche	9PEDLSDL9JLC00009	HDT 846	**459.000.000**
ITEM N° 2 - TOTALES									**26.162.180.895**
TOTAL GENERAL									**31.635.798.795**

RESUMEN DE LOS REQUISITOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Capital Asegurado Gs.	Presentación	Cantidad
1	84131503-001	SEGURO DE VEHICULOS	5.473.617.900	Evento	22
2	84131503-001	SEGURO DE CAMIONES DE GRAN PORTE	26.162.180.895	Evento	22

Lic. Carlos E. Coronel
Paraí Compañía de Seguros Generales S.A.
APODERADO LEGAL

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ITEM N° 1 - SEGURO DE VEHICULOS (Automóviles, Camionetas, Minibús y SUV).
EETT
bjeto del Seguro: Contra Todo Riesgo de Responsabilidad Civil, incendio, accidentes, vuelco, robo en garaje y la vía pública, accidentes al chofer, radio, aire acondicionado, tumulto y/o vandalismo, de los vehículos del SENASA. **La cotización del riesgo deberá ser SIN FRANQUICIA.** **Nota: La Cotización de la Póliza se realizará a primer riesgo absoluto.** **Riesgos a Cubrir:** **Responsabilidad Civil:** • Lesión o Muerte a una persona hasta Gs. 35.000.000.- (Guaraníes treinta y cinco millones) • Lesión o Muerte a más de una persona, hasta Gs. 70.000.000.- (Guaraníes setenta millones) • Daños a cosas de terceros, hasta Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones). **Conductor y acompañante:** • Muerte o invalidez de las personas ocupantes; hasta Gs. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones) • Daños causados a cosas de terceros: hasta Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones) **Otros:** **ACCESORIOS:** - Radio y Antena 100% del costo de reposición. - Aire Acondicionado hasta Gs. (5.000.000.-) - Servicio de Grúa las 24 horas, con cobertura nacional. - Servicio de Auxilio (mecánica ligera): Acople de baterías, cambio de cubiertas, reposición de combustibles. **• INCENDIO Y ACCIDENTES:** El asegurador se obligará a indemnizar hasta el 100% del valor de la suma asegurada por la pérdida o daño parcial y total del vehículo, daños materiales parciales o totales ocasionados al vehículo por la acción directa o indirecta del fuego, ignición, explosión, rayo, granizos, vuelco, despeñamiento, inmersión, roce, choque de o con otros vehículos, personas, animales o cualquier otro agente externo y ajeno al mismo vehículo, mientras circule, sea transportado o esté estacionado en la vía pública, garaje, taller, depósito u otros lugares apropiados en cualquier punto de la República del Paraguay. **• ROBO Y/O HURTO:** El asegurador se obligará a indemnizar el 100% del valor de la suma asegurada por la pérdida total por robo y/o hurto del vehículo, objeto de este seguro o el de sus partes componentes y accesorios incluidos. La cobertura incluye: los daños causados al vehículo asegurado como consecuencia del robo o su tentativa, o mientras se encuentre en poder de extraños por el robo del mismo debidamente comprobado mediante denuncia formulada ante la autoridad policial.

Lic. Carlos E. Coronel
Paraí Compañía de Seguros Generales S.A.
APODERADO LEGAL

Ing. Sara López
Dirección General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ITEM N° 2 – Seguro de Vehículos (Camiones de Gran Porte y de Apoyo).
EETT
Objeto del Seguro: Contra Todo Riesgo de Responsabilidad Civil, incendio, accidentes, vuelco, robo en garaje y la vía pública, accidentes al chofer, radio, aire acondicionado, tumulto y/o vandalismo, para los vehículos del SENASA. La cotización del riesgo deberá ser SIN FRANQUICIA. Nota: La Cotización de la Póliza se realizará a primer riesgo absoluto. - **Riesgos a Cubrir:** **Responsabilidad Civil:** • Lesión o Muerte a una persona hasta Gs. 35.000.000.- (Guaraníes treinta y cinco millones) • Lesión o Muerte a más de una persona, hasta Gs. 70.000.000.- (Guaraníes setenta millones) • Daños a cosas de terceros, hasta Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones). **Conductor y acompañante:** • Muerte o invalidez de las personas ocupantes; hasta Gs. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones) • Daños causados a cosas de terceros: hasta Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones) **Otros:** **ACCESORIOS:** - Radio y Antena 100% del costo de reposición. - Aire Acondicionado hasta Gs. (5.000.000.-) - Servicio de Grúa las 24 horas, con cobertura nacional. - Servicio de Auxilio (mecánica ligera): Acople de baterías, cambio de cubiertas, reposición de combustibles. • INCENDIO Y ACCIDENTES: El asegurador se obligará a indemnizar hasta el 100% del valor de la suma asegurada por la pérdida o daño parcial y total del vehículo, daños materiales parciales o totales ocasionados al vehículo por la acción directa o indirecta del fuego, ignición, explosión, rayo, granizos, vuelco, despeñamiento, inmersión, roce, choque de o con otros vehículos, personas, animales o cualquier otro agente externo y ajeno al mismo vehículo, mientras circule, sea transportado o esté estacionado en la vía pública, garaje, taller, depósito u otros lugares apropiados en cualquier punto de la República del Paraguay. • ROBO Y/O HURTO: El asegurador se obligará a indemnizar el 100% del valor de la suma asegurada por la pérdida total por robo y/o hurto del vehículo, objeto de este seguro o el de sus partes componentes y accesorios incluidos. La cobertura incluye: los daños causados al vehículo asegurado como consecuencia del robo o su tentativa, o mientras se encuentre en poder de extraños por el robo del mismo debidamente comprobado mediante denuncia formulada ante la autoridad policial.

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Carlos E. Coronel
Paraí Compañía de Seguros Generales S.A.
APODERADO LEGAL

RIESGOS A SER CUBIERTOS

COBERTURAS DE SEGUROS REQUERIDOS: Los seguros requeridos para el SENASA, corresponden a las siguientes secciones:

- Automóviles: Vehículos y Maquinarias (Máquinas Perforadoras).
- Responsabilidad Civil
- Conductor y Acompañante.

A - SEGURO DE AUTOVEHÍCULOS

OBJETO DEL SEGURO: Contra Todo Riesgo de Responsabilidad Civil, incendio, accidentes, vuelco, robo en garaje y la vía pública, accidentes al chofer, radio, aire acondicionado, tumulto y/o vandalismo, de los vehículos del SENASA.

La cotización del riesgo deberá ser SIN FRANQUICIA.

Nota: La Cotización de la Póliza se realizará a primer riesgo absoluto.

a) **RESPONSABILIDAD CIVIL** (Para vehículos y Máquinas Perforadoras)
- Lesión o Muerte a una persona hasta Gs. 35.000.000 (Guaraníes treinta y cinco millones)
- Lesión o Muerte a mas de una persona hasta Gs. 70.000.000 (Guaraníes Setenta millones)
- Daños a cosas de terceros, hasta Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones).

OCUPANTES PARA VEHÍCULOS Y MÁQUINAS PERFORADORAS: (hasta 5 personas).

Para vehículos: (por persona)
- Muerte o invalidez de las personas ocupantes: Gs. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones)
- Daños causados a cosas de terceros: Gs. 30.000.000.- (Guaraníes Treinta millones)

c) **OTROS:**

Accesorios:
Radio y Antena 100% del costo de reposición.
Aire Acondicionado hasta Gs. (5.000.000.-)
Servicio de Grúa las 24 horas, con cobertura nacional.
Servicio de Auxilio (mecánica ligera): Acople de baterías, cambio de cubiertas, reposición de combustibles.

a) **INCENDIO Y ACCIDENTES**: El asegurador se obligará a indemnizar hasta el 100% del valor de la suma asegurada por la pérdida o daño parcial y total del vehículo, daños materiales parciales o totales ocasionados al vehículo por la acción directa o indirecta del fuego, ignición, explosión, rayo, granizos, vuelco, despeñamiento, inmersión, roce, choque de o con otros vehículos, personas,

Lic. Carlos E. Coronel
Paraguaya de Seguros Generales S.A.
APODERADO LEGAL

Ing. Sara López
Directora - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

animales o cualquier otro agente externo y ajeno al mismo vehículo, mientras circule, sea transportado o esté estacionado en la vía pública, garaje, taller, depósito u otros lugares apropiados en cualquier punto de la República del Paraguay.

b) **ROBO Y/O HURTO**: El asegurador se obligará a indemnizar el 100% del valor de la suma asegurada por la pérdida total por robo y/o hurto del vehículo, objeto de este seguro o el de sus partes componentes y accesorios incluidos. La cobertura incluye: los daños causados al vehículo asegurado como consecuencia del robo o su tentativa, o mientras se encuentre en poder de extraños por el robo del mismo debidamente comprobado mediante denuncia formulada ante la autoridad policial.

c) **PLAN DE ENTREGAS:** La Aseguradora adjudicada deberá proveer las Pólizas de Seguro conforme a la Orden de Servicio emitida por el SENASA, dentro del Plazo Máximo de 10 (diez) días hábiles computados a partir de la recepción efectiva de dicha Orden por parte de la Aseguradora.

La Aseguradora deberá entregar al Departamento Administrativo de SENASA, las Pólizas por cada Bien asegurado. El Departamento Administrativo entregará en contrapartida un Acta de Recepción de las Pólizas como comprobante para la gestión de pago.

Las pólizas emitidas por la adjudicada, deberán incluir una cláusula que rezará cuanto sigue: ***"La cobertura de la póliza se regirá conforme al pliego de bases y condiciones y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en el mismo. En caso de diferencias con las estipulaciones establecidas en la póliza, endosos u otros instrumentos de cobertura emitidos por la aseguradora, prevalecerá lo establecido en el PBC".***

La inserción de dicha cláusula se funda en lo establecido en los Arts. 669, 674, 715 y 1555 del Código Civil Paraguayo, el que establece la posibilidad de acordar condiciones particulares en los contratos.

d) **FORMA DE PAGO: A PLAZOS**. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente de pago, de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

El contratista que resulte adjudicado, no podrá suspender el servicio de cobertura de seguro de los vehículos de la Institución, por falta o atraso en el pago de la póliza.

e) **FISCALIZACIONES**: El Dpto. Administrativo del SENASA será, el administrador del contrato y responsable del correcto cumplimiento por parte del contratista.

f) **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**: El Dpto. Administrativo del SENASA será, el administrador del contrato y responsable del correcto cumplimiento por parte del contratista.

g) **CLAUSULAS ESPECIALES**
La Póliza a ser contratada deberá incluir las siguientes clausulas especiales:

Lic. Carlos E. Coronel
Panal Compañía de Seguros Generales S.A.
APODERADO LEGAL

Ing. Sara López
Director General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ADQUISICION Y EXCLUSION DE VEHÍCULOS: En caso de que se adquieran vehículos por parte del SENASA, durante la vigencia de la presente Póliza de Seguros, la firma aseguradora deberá aplicar la misma tasa de la Póliza vigente que será calculada a prorrata temporis a cada vehículo adquirido, manteniendo las mismas coberturas de los demás vehículos asegurados, para su pago por parte del SENASA y proceder a una ADENDA a la Póliza Vigente.

Si el SENASA solicita la exclusión de vehículos, la Aseguradora contratada, procederá a la devolución de lo ya abonado por el SENASA por estos vehículos, calculando el monto desde la fecha de comunicación de la institución por la venta, nota mediante, hasta la finalización de la vigencia de la póliza.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Departamento Administrativo del SENASA.**

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del

Lic. Carlos E. Coronel
Por Compañía de Seguros Generales S.A.
APODERADO LEGAL

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 19 mes noviembre y año 2.019.-

Lic. Carlos E. Coronel
Panal Compañía de Seguros Generales S.A.
APODERADO LEGAL

LIC. CARLOS EUSEBIO CORONEL SAMUDIO
Representante Legal
PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.

ING. SARA INES LOPEZ
Directora General
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA

SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 8	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: **Atención**: *Directora General del SENASA* **Dirección**: *Mcal. Estigarribia N° 796 esq. Tacuary* **Piso/Oficina**: *Primer Piso – Mesa de Entrada* **Ciudad:** *Asunción, Paraguay* **Teléfono**: *021.448.408/021.449.262* **Dirección electrónica**: *senasadg@senasa.gov.py*
CGC 14.2; 14.3 y 14.4	**Las formas y condiciones de pago al Proveedor de servicios asegurativos en virtud del Contrato serán las siguientes:** **El pago se hará a plazos**, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente de pago, de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General del SENASA, dicha solicitud deberá ser ingresada mediante nota a través de la Mesa de Entrada del SENASA, sito en Mcal. Estigarribia N° 796 esq. Tacuary, Primer Piso, de la Ciudad de Asunción. La misma deberá estar dirigida a la Directora General del SENASA. Los documentos exigidos para el pago: a. Nota de Solicitud de Pago, detallando el número del contrato, nombre del llamado, numero de la factura, monto de la factura en guaraníes. b. Factura a Crédito. c. Copia de Certificado de Cumplimiento Tributario. d. Formulario de I.V.A del último mes y Renta del año anterior. e. Copia de Orden de Servicio. f. Acta de Recepción de pólizas, debidamente firmada por el jefe/a del Departamento Administrativo y el Proveedor.

Lic. Carlos E. Coronel
Panal Compañía de Seguros Generales S.A.
APODERADO LEGAL

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

	El proveedor podrá solicitar a la contratante el pago de intereses moratorios, dicho interés será calculado una vez fenecidos los **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO** de la aprobación de la factura por parte de la Contratante, y será aplicado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora. De las facturas presentadas se retendrá el **EQUIVALENTE AL 0.4% (CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO)** sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41º de la Ley Nº 2051/2003, modificado por la Ley Nº 3439/2007 "de Contrataciones Públicas". Con la solicitud de pago, y en caso de haberse requerido REASEGURO FACULTATIVO, el proveedor deberá remitir copia autenticada del Contrato de Reaseguro cubriendo el porcentaje requerido, los riesgos y pólizas adjudicadas.
CGC 14.5	Todos los pagos se efectuarán en **GUARANIES.**
CGC 15	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.
CGC 16.1	El valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, es de **10%** del valor total del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los **10** días calendario siguiente, a partir de la fecha de suscripción del Contrato, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.
CGC 16.4	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los **treinta días** **(30)** posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 19	El valor de las multas será: **0.01 %** por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados, conforme a los términos del art. 1591 del CCP.
CGC 21.1 (f)	La Contratante podrá terminar el Contrato, en las situaciones previstas en la Ley N° 2051/03 y en los casos establecidos en el Código Civil Paraguayo (arts. 1580 al 1588).
IAO 40.5	La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de Primer Requerimiento Condicionado: **NO**

Lic. Carlos E. Coronel
Panal Compañía de Seguros Generales S.A.
APODERADO LEGAL

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social